

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

7781 Oferta de empleo público para el ejercicio 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Por medio del presente y en cumplimiento de lo dispuesto en la La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se hace pública la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018, aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena, el día 26 de diciembre de 2018.

1º.- TASA DE REPOSICIÓN

CATEGORÍA	ESCALA	GRUPO	TOTAL	TURNOS DISCAPACIDAD
Auxiliar Administrativo	General	C2	8	1
Portero/Ordenanza	General	C2	4	1
Ayudante Mantenimiento	Especial	C2	4	1
Técnico Protección Civil	Especial	C1	1	
Auxiliar Protección Civil	Especial	C2	1	
Auxiliar Fotografía	Especial	C2	1	
Subinspector Policía Local	Especial	A1	1	
Ingeniero Técnico Agrícola	Especial	A2	2	
TOTAL			22	3

2º.- PROMOCIÓN INTERNA

CATEGORÍA	ESCALA	GRUPO	TOTAL
Administrativo	General	C1	42
Auxiliar Educador	Especial	C1	2
Suboficial Bomberos	Especial	A2	2
Encargado Mantenimiento	Especial	C2	1
Oficial Mantenimiento	Especial	C2	1
Educador	Especial	A2	6
Ingeniero Agrónomo	Especial	A1	1
TOTAL			55

3º.- CONSOLIDACIÓN EMPLEO TEMPORAL

CATEGORÍA	ESCALA	GRUPO	TOTAL	TURNOS DISCAPAC
Profesor Escuela Infantil	Especial	A2	17	
Educador Escuela Infantil	Especial	C1	24	
Trabajador Social	Especial	A2	2	
Monitor Universidad Popul.	Especial	C1	2	
Auxiliar Téc. Informática	Especial	C1	1	
Diseñador Web	Especial	C1	1	
Monitor Aux. Protecc. Civil	Especial	C2	1	
Peón Mantenim. Litoral	Especial	C2	4	
Peón Mantenimiento	Especial	C2	4	
Oficial Mantenimiento	Especial	C2	1	
Monitor Deportivo	Especial	C2	6	
Auxiliar Administrativo	General	C2	8	
Portero/Ordenanza (carácter laboral)		C2		2*
TOTAL			71	2

* 1 por discapacidad física

*1 por discapacidad intelectual



4º.- PREVISIÓN PLAZAS POLICÍA LOCAL REAL DECRETO 1449/2018 PARA AÑO 2019

CATEGORÍA	ESCALA	GRUPO	TOTAL
Agentes Policía Local	Especial	C1	30 * **

*Esta tasa adicional se descontará de la que pudiera corresponder en los ejercicios 2018 y 2019 (LPGE 2018).

**La convocatoria se ejecutará en los términos previstos en la Disposición Transitoria Segunda del RD 1449/2018, de 14 de diciembre ("De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional centésima sexagésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y en aplicación de la misma, la tasa de reposición adicional será efectiva desde la presentación de la solicitud de jubilación anticipada. La persona interesada deberá comunicar a la Administración municipal correspondiente su voluntad de acogerse a esta modalidad de jubilación antes del día 31 de enero de cada año").

Cartagena, 26 de diciembre de 2018.—El Director General de Función Pública, Nuevas Tecnologías e Innovación.